

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece que el Ministerio de Hacienda es el Organo rector del Sistema Presupuestario.

Que el Capítulo V de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales, establece la Responsabilidad por la Función Pública.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro el marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberán ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que se cuentan con Convenios de Donación Externa COSUDE y Crédito AIF con la Prefectura del Departamento de Oruro para el Proyecto de Inversión Rural Participativa PDCR II; para lo cual, se deben asignar recursos de contraparte, que se utilizarán en diferentes partidas de gasto e inclusive para la contratación personal.

Que en cumplimiento al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004, la Prefectura del Departamento de Oruro ha realizado modificaciones presupuestarias de incremento de los recursos a la partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público?.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 31 de agosto de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza el incremento de la Partida de Gasto 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? en el presupuesto de la Prefectura del Departamento de Oruro ? Gestión 2005, por el monto de Bs. 148.272.- (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), destinados al Proyecto de Inversión Rural Participativa PDCR II, financiado mediante el traspaso presupuestario del Programa 90 00 00, Partida 75200 ?Transferencias de Capital a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro?, de acuerdo al anexo presupuestario adjunto al presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de septiembre de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Rodolfo Eróstegui Torres Ministro Interino de Trabajo, Jorge Azad Ayala Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.